Contrato Nº 39/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **CELLULAR S.A.** con **RUC Nº 80008968-5**, domiciliada en la calle Avda. España N° 2076 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Gerardo Max Peyrat Diaz de Vivar**, con Cédula de Identidad N° 697.182 y la **Señora Elizabet Kolling Fuber** con Cédula de Identidad N° 3.475.806, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, CINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Tintas, Cintas y Toner – AD REFERENDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) Resolución F.G.E. de adjudicación N° 978 de fecha 28 de marzo de 2012, y su respectiva notificación al vencedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico 342, previsto en la Ley 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", hasta la suma de guaraníes **tres mil doscientos millones (Gs. 3.200.000.000)**.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 226483.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/2012 convocado por Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 4675 de fecha 30 de noviembre de 2011. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 978 de fecha 28 de marzo de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total adjudicado es de guaraníes **cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil (Gs. 55.473.000)** con impuesto incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Elizabet Kolling
Gerente General
ellular

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
ellular

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	Precio unitario (iva incluido si corresponde)	Precio total (iva incluido si corresponde)
6	TINTA P/ IMPRESORA HP	PARA IMPRESORA HP 3820 TINTA 6578a COLOR 78, ORIGINAL	UNIDAD	150	209.220	31.383.000
22	TINTA P/IMP.DESKJET 9800	TINTA c8767 ee/339, NEGRO 96 ORIGINAL	UNIDAD	200	120.450	24.090.000
TOTAL ADJUDICACION GUARANIES						**55.473.000**

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 1024520**.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días corridos contados desde la firma del mismo.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
6	TINTA P/ IMPRESORA HP	PARA IMPRESORA HP 3820 TINTA 6578a COLOR 78, ORIGINAL
22	TINTA P/IMP.DESKJET 9800	TINTA c8767 ee/339, NEGRO 96 ORIGINAL

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

La entrega de los bienes adjudicados será dentro de los 90 (noventa) dias corridos contados a partir de la firma del Contrato.

La entrega de los bienes adjudicados se realizará en los Depósitos del Departamento de Suministros del Ministerio Público, sito en Cap. Aranda c/ Melo de Portugal – Barrio Sajonia, de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hs. a convenir entre el Jefe del Departamento de Suministros y el Proveedor adjudicado.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgarán anticipos. En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del valor del contrato y la liberación de dicha garantía tendrá lugar a los 60 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será de 1 % (uno por ciento) por semana de atraso, en la entrega de los bienes en demora, no pudiendo exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Raúl Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Elizabet Kolling
Gerente General
ellular

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
ellular

Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 16 días del mes de abril del año dos mil doce.

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
ellular

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PUBLICO

Ing. Gerardo Max Peyrat Diaz de Vivar
CELLULAR S.A.

Ministerio Público
Dirección Gral. de Admin. y Finanzas

Lic. Elizabet Kolling
Gerente General
ellular

Elizabet Kolling Fuber
CELLULAR S.A.